PERÚ Ministerio de Energía y Minas

COMITÉ DE INVERSIÓN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

COMITÉ DE INVERSIÓN

BASES

Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto:

Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia – Ica

05 de junio de 2009

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES *Pág. 3*
1.1Objeto del Concurso *Pág. 3*
1.2Base Legal *Pág. 3*
1.3Definiciones *Pág. 4*
1.4Facultades del Comité *Pág. 7*
1.5Limitaciones de Responsabilidad *Pág. 7*
2. COMPARECENCIA AL PROCESO *Pág. 8*
2.1Agentes Autorizados *Pág. 8*
2.2Representante Legal *Pág. 9*
2.3Consultas sobre las Bases y consultas y sugerencias al Contrato *Pág. 9*
2.4Formalidades de los sobres y su contenido *Pág. 10*
3. PRECALIFICACIÓN *Pág. 10*
3.1Requisitos *Pág. 10*
3.2Contenido del sobre *Pág. 12*
3.3Procedimiento *Pág. 13*
4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS *Pág. 13*
4.1Contenido de los sobres *Pág. 13*
4.2Procedimiento *Pág. 13*
4.3Impugnaciones *Pág. 15*
5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *Pág. 16*
5.1Requisitos *Pág. 16*
5.2Incumplimiento de los requisitos *Pág. 17*
6. DISPOSICIONES FINALES *Pág. 18*

Formularios

Formulario 1	Solicitud de Precalificación	Pág. 19
Formulario 2	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	Pág. 20
Formulario 3	Carta de formación de Consorcio	Pág. 21
Formulario 3A	Carta de modificación de Consorcio	Pág. 22
Formulario 4	Carta de presentación de la Oferta	Pág. 23
Formulario 4A	Desagregado de la Oferta-Líneas de Transmisión	Pág. 24
Formulario 4B	Subestaciones y Telecomunicaciones	Pág. 25
Formulario 5	Garantía de Impugnación a la Precalificación	Pág. 26
Formulario 5A	Garantía de Impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro	Pág. 27

Anexos

Anexo 1	Cronograma del Concurso	Pág. 28
Anexo 2	Método de selección de la mejor Oferta	Pág. 29
Anexo 3	Relación de Empresas Bancarias	Pág. 30
Anexo 4	Contenido mínimo de la Memoria Descriptiva	Pág. 39
Anexo 5	Proyecto del Contrato de Concesión	Pág. 42

BASES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto del Concurso

El Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, ha convocado a Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral, con el fin de seleccionar un Adjudicatario, a quien el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, otorgará en concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia-Ica, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (Ley Nº 28832), el Reglamento de Transmisión (Decreto Supremo N° 027-2007-EM), la Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley Nº 25844) y demás Leyes Aplicables.

La Buena Pro será entregada al Postor ganador del Concurso, el Adjudicatario. El Contrato de Concesión de Sistema Complementario de Transmisión será suscrito con una Sociedad Concesionaria .

Las Bases y las Leyes Aplicables, tal como éstas son definidas más adelante, regirán el Concurso y el Contrato. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en el Concurso, conoce las Leyes Aplicables. No son de aplicación al Concurso ni al Contrato, las normas de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ni sus reglamentos.

1.2 Base Legal

- Decreto Ley N º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y Decreto Supremo Nº 009-93-EM que la reglamenta.

- Ley Nº 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, que en su Capitulo Quinto norma la adecuación del marco legal a la actividad de transmisión cuyo reglamento ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N º 027-2007-EM.

- Decreto Supremo Nº 027-2007-EM, Reglamento de Transmisión.

- Decreto Supremo Nº 010-2009-EM, normas para promover la inversión en sistemas complementarios de transmisión eléctrica.

- Decreto Legislativo Nº 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo Nº 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012.

- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y de servicios públicos.

- Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, que promulga el Reglamento del TUO.

- Decreto Legislativo Nº 674, ley de promoción de la inversión privada de las empresas del Estado.

- Resolución Ministerial Nº 143-2007-MEM/DM, mediante la cual se incluye el Reforzamiento de la Interconexión Centro-Sur en el Plan Transitorio de Transmisión para el periodo 2007-2008.

- Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

- Decreto Supremo Nº 013-2007-PCM, modificación del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y demás aplicables.

1.3 Definiciones

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.3.1 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto mediante el cual el Comité declara Adjudicatario al Postor que ha presentado la mejor oferta, conforme al método señalado en el Anexo 2 de las Bases.

1.3.2 **Adjudicatario:** Es el Postor ganador del Concurso.

1.3.3 **Adquirente:** Es la Persona o Consorcio que adquiere el derecho de participar en el Concurso.

1.3.4 **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú, facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

Cualquier mención a una Autoridad Gubernamental específica deberá entenderse efectuada a ésta o a quien la suceda o a quien ésta designe para realizar los actos a que se refiere el Contrato o las Leyes Aplicables.

1.3.5 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que emita el Comité, fija los términos y condiciones bajo las cuales se desarrollará el Concurso.

1.3.6 **Circulares:** Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, de otra Circular o absolver consultas formuladas por los Adquirentes. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

1.3.7 **Comisión:** Es el colegiado que se encargará de recibir y evaluar los documentos para la Precalificación, conformado por personas naturales nombradas por el Comité.

1.3.8 **Comité:** Es el Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, constituido por Resolución Suprema N° 009-2009-EM, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.

1.3.9 **Concedente:** Es la República del Perú, representada por el Ministerio de Energía y Minas.

1.3.10 **Concesión:** Es el Acto Administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual el Estado Peruano otorga a la Sociedad Concesionaria el derecho de diseñar, construir, financiar, operar y mantener la Línea Eléctrica, de acuerdo a lo que establezca el Contrato y las Leyes Aplicables.

1.3.11 **Concurso:** Es el proceso regulado por estas Bases, mediante el cual se selecciona al Adjudicatario.

1.3.12 **Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como postor en el Concurso, así como una vez adjudicada la Buena Pro, para suscribir los Contratos de Concesión con el Concedente.

1.3.13 **Contrato:** Es el Contrato de Concesión SCT (Sistema Complementario de Transmisión), resultante del Concurso, que establece los compromisos relativos al diseño, financiamiento, construcción, propiedad, operación, mantenimiento, régimen tarifario y devolución al Estado, de la Línea Eléctrica. Incluye las Bases y las Circulares.

1.3.14 **Control Efectivo:** Se entiende que una Persona, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el Control Efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

1.3.15 **Cronograma:** Es la secuencia de actividades que se desarrollarán durante el Concurso que se indica en el Anexo 1.

1.3.16 **Derecho de participación en el Concurso:** Es el derecho que permite a una Persona o a un Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere mediante el pago respectivo al Ministerio de Energía y Minas y se prueba con la constancia de pago entregada por éste.

1.3.17 **Días:** Salvo disposición expresa en sentido contrario contenida en el Contrato, las referencias a “Días” deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También serán considerados feriados no laborables, los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentren obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú.

1.3.18 **Dólar o US$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

1.3.19 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada o filial de otra, cuando su Control Efectivo se encuentre en manos de una Empresa Matriz.

1.3.20 **Empresa Bancaria:** Para los efectos del Concurso son las listadas en el Anexo 3.

1.3.21 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

1.3.22 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.3.23 **Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

1.3.24 **Fecha de Cierre**: Es el día establecido en el cronograma de las Bases en que se cumplen los actos de cierre de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1**.**

1.3.25 **Garantía:** Es una carta fianza emitida por una Empresa Bancaria.

1.3.26 **Leyes Aplicables:** Todas las normas jurídicas y precedentes vinculantes, que conforman el Derecho Interno del Perú y que pueden ser modificadas o complementadas por las Autoridades Gubernamentales.

1.3.27 **Línea Eléctrica:** Infraestructura eléctrica descrita en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.

1.3.28 **Oferta:** Es la propuesta que formula un Postor conforme a las Bases, con el fin de obtener la buena pro.

1.3.29 **Operador:** Es cualquier Persona que desarrolla actividades de transmisión eléctrica, o aquella que tiene una Empresa Vinculada que desarrolla dichas actividades.

1.3.30 **Participación Mínima:** Es el 25% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Concesionaria, en el caso que ésta sea un Consorcio con participación de un Operador. Esta participación debe tener todos sus derechos políticos y patrimoniales.

1.3.31 **Patrimonio Neto:** Es el resultado de sustraer los pasivos totales de los activos totales en el estado financiero (Balance) de una persona jurídica.

1.3.32 **Persona:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.3.33 **Postor:** Es el Adquirente Precalificado. Si el Adquirente Precalificado se constituyera como integrante de un Consorcio éste será considerado Postor, encontrándose aptos para la presentación de los sobres N° 1 y N° 2.

1.3.34 **Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica Adjudicatario que suscribirá los Contratos de Concesión con el Concedente.

1.3.35 **Reglamento de Transmisión:** Es el reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2007-EM así como sus modificatorias.

Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Punto”, “Inciso”, “Formulario” y “Anexo”, se deberá entender efectuada a numerales, puntos, incisos, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.4 Facultades del Comité

1.4.1 El Comité está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.4.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases o el Cronograma, suspender y cancelar el Concurso, hasta antes de la adjudicación de la buena pro. El Comité no incurrirá en responsabilidad alguna como consecuencia de estas decisiones.

1.4.3 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada a todos los Adquirentes, y Postores, según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, las Circulares estarán disponibles en el *website* del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe). Las Circulares formarán parte integrante de las Bases.

1.4.4 La presentación de documentos para Precalificación, no obliga al Comité o a la Comisión a declararlo como apto para participar en el Concurso, así como tampoco la presentación de una Oferta por parte del Postor obliga al Comité a aceptarla. La presentación de los documentos para Precalificación implica la aceptación por quien las presenta de lo dispuesto en las Bases, sin limitación ni restricción alguna, así como su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité y sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado Peruano por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases.

1.4.5 Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en estas Bases, las decisiones de la Comisión y el Comité, en relación con este Concurso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la participación en este Concurso, las Personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Limitaciones de Responsabilidad

1.5.1 Los Adquirentes y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de su propio *due diligence*.

El Adquirente o el Postor, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Precalificación o su Oferta. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité, los asesores del Comité no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

1.5.2 El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité, los asesores del Comité, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la

información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del, o dentro del, Concurso.

En consecuencia, ninguna de las Personas que participen en el Concurso, directa o indirectamente, podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por su inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa.

1.5.3 La limitación alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, el Comité o los asesores del Comité. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

1.5.4 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en el *website* de Ministerio de Energía y Minas, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases.

1.5.5 La presentación de la solicitud de Precalificación o la Oferta, implicarán, sin necesidad de acto posterior alguno, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del Adquirente, Postor o Adjudicatario, de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, el Comité y sus asesores.

2. COMPARECENCIA AL PROCESO

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Cada Adquirente deberá designar dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados a efectos del Concurso.

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple firmada por un Representante Legal del Adquirente, en la que se indique que se otorgan las facultades señaladas en el siguiente punto, así como la información siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, facsímil y correo electrónico. La carta se entenderá recibida en la fecha que corresponda a su recepción.

2.1.2 Los Agentes Autorizados podrán actuar individualmente e indistintamente el uno del otro, y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente o el Postor, según corresponda, para: (i) tratar con el Comité sobre todos los asuntos, con excepción de aquellos que sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2; (ii) responder, en nombre del Adquirente o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule; (iii) recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y, (iv) solicitar la Precalificación y presentar la Oferta.

2.1.3 Los Agentes Autorizados podrán ser sustituidos en cualquier momento. En este caso, o si se modificara su domicilio, correo electrónico o números de facsímil o de teléfono, deberá seguirse las formalidades descritas en el punto numero 2.1.1 del Numeral 2.1.

2.1.4 Las notificaciones dirigidas a los Adquirentes, Postores o al Adjudicatario podrán efectuarse remitiéndolas a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante:

a) Correo electrónico, o
b) Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el facsímil del remitente. En este caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión, o,
c) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

2.2 Representante Legal

Los Adquirentes, deberán designar hasta dos personas naturales que señalen domicilio común en la ciudad de Lima como sus Representantes Legales para que los representen, conjunta o individualmente, en el Concurso, No habrá necesidad de designar nuevos Representantes Legales si los Postores y el Adjudicatario continuaran constituidos de igual manera que los respectivos Adquirentes.

2.3 Consultas sobre las Bases y consultas y sugerencias al Contrato

2.3.1 Los Adquirentes y los Postores podrán hacer consultas respecto de las Bases y formular sugerencias respecto de las sucesivas versiones del Contrato, en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en Español y dirigidas a:

Dra. Denisse Chepote Uceda
Secretaria del Comité de Inversión
Av. Las Artes Sur 260, Lima 41, Perú,
Tel: (511) 618-8700 Anexos 2715
Fax: (511) 618-8700 Anexo 2218
e-mail: opip@minem.gob.pe

Queda expresamente establecido que las fechas establecidas en el Cronograma son referenciales y se detallan en el Anexo 1 de las Bases. El Comité podrá modificar cualquiera de tales fechas mediante Circular.

2.3.2 Las respuestas del Comité a las consultas y sugerencias serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Adquirentes, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Una vez concluida la Precalificación, las respuestas a las consultas que se formulen serán enviadas únicamente a los Postores. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en la página Web de Ministerio de Energía y Minas.

Todo Adquirente tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta antes que venza el plazo para solicitar Precalificación; mientras los Postores podrán hacerlo hasta el día anterior a la fecha fijada para la presentación de la Oferta, previa coordinación con el Comité para la autorización de tales entrevistas.

Después de la declaración de Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre.

2.4 Formalidades de los sobres y su contenido

2.4.1 A menos que mediante Circular se indique lo contrario, los documentos de Precalificación y los sobres 1 y 2, serán entregados, únicamente: i) en las oficinas del Comité, sito en Av. Las Artes Sur 260, San Borja Lima 41, Perú, en las fechas señaladas en el Cronograma; y, ii) a través de Agente Autorizado o Representante Legal. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, telex, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

2.4.2 Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados al Comité cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones: (i) el título del Concurso, (ii) el número de sobre correspondiente (“Sobre N° 1” o "Sobre N° 2"); y (iii) el nombre del Postor.

2.4.3 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estas Bases, todos los documentos que contengan los sobres deberán: i) ser entregados en original y copia, legibles y foliados en forma correlativa, ii) suscritos por el Representante Legal –o visados si no correspondiera colocar una firma-; y, iii) ser extendidos en idioma Español o acompañados de traducción simple al Español. En caso se advierta alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en Español. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

3. PRECALIFICACION

3.1 Requisitos

Para ser declarado Postor se requiere ser un Adquirente precalificado, al cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.1 Requisitos financieros

El Adquirente, sus Empresas Vinculadas, sus integrantes o las Empresas Vinculadas de sus integrantes deberán tener, individualmente o en conjunto, en el último ejercicio concluido, un Patrimonio Neto mínimo de diez millones de Dólares (US$ 10’000,000), y un total de activos mínimo de treinta millones de Dólares (US$ 30’000,000).

3.1.2 Requisitos Legales

El Adquirente y, en su caso, cada uno de los integrantes del Consorcio, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para precalificar, deberán acreditar que:

i. No tienen por asesores, personal técnico, profesionales, ejecutivos o directivos a Personas que han prestado directamente o indirectamente, algún tipo de servicio a favor del Ministerio Energía y Minas ó el Comité, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con el presente proceso de promoción de la inversión privada;

ii. No tiene por asesores a Personas que han participado, en mérito a contrato celebrado con el Estado, sus empresas u OSINERGMIN, en los estudios de la Línea Eléctrica a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, o en el nivel de inversión requerida o el esquema tarifario recomendado.

iii. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;

iv. Ni el Postor ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de éstos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ninguna otra empresa que solicita Precalificación en el Concurso, y con la cual mantienen una relación de propiedad indirecta, vinculación o grupo económico, tal como estas relaciones son definidas en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 (Para empresas que cotizan en Bolsa).

v. No tienen impedimentos ni están sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que nos correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas y la suscripción del Contrato.

vi. Ni el Adquirente ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ninguna otra empresa que solicita Precalificación en el Concurso (Para empresas que no cotizan en Bolsa).

vii. Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, Ministerio de Energía y Minas, el Comité sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que les correspondan o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o el Contrato.

viii. No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

ix. No se encuentran incursos en los alcances del Artículo 1366º del Código Civil peruano.

x. Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, y que los Representantes legales que participen en el Concurso están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en el Concurso.

A efecto de acreditar esta información, será necesario que el Adquirente, y los integrantes del Consorcio de ser el caso, suscriban, a través de su Representante Legal, el Formulario N° 1 de las Bases, el cual tiene la naturaleza y efectos de una declaración jurada. Al tiempo de la declaración de buena pro, los requisitos legales antes indicados deberán ser cumplidos también por la Sociedad Concesionaria hasta la Fecha de Cierre.

3.2 Contenido del sobre

El sobre de Precalificación incluirá los siguientes documentos:

3.2.1 El Formulario 1.

3.2.2 En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la cual manifiestan su intención de participar conjuntamente en el Concurso.

3.2.3 Estados financieros auditados por una firma de reconocido prestigio, a satisfacción del Comité, correspondientes al último ejercicio concluido, del Adquirente y, en su caso, de los miembros del Consorcio y de la(s) Empresa(s) Vinculada(s), cuyas cifras se estén utilizando para cumplir con el requisito del Patrimonio Neto exigido. En caso dichos estados se encuentren incluidos en la memoria anual, será aceptable la presentación de esta última. En ambos casos, los documentos podrán presentarse en el idioma en que fueron extendidos, acompañados con una traducción simple.

En el caso de empresas constituidas después de diciembre de 2007, los estados financieros pueden estar referidos a ejercicios no concluidos o periodos menores a un (1) año.

En caso los estados financieros o la memoria anual presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda. La conversión se efectuará empleando la cotización aplicable a la fecha a que se encuentran referidos tales estados financieros, cotización que será incluida en el mismo Formulario 1.

3.2.4 Comprobante de pago del derecho de participación en el Concurso, emitido a nombre del Adquirente, en el caso de Consorcio el comprobante de pago emitido a uno de sus miembros.

El Adquirente que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho a un integrante de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el nuevo Adquirente de dicho derecho deberá presentar una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del Representante Legal del cedente.

En caso que el Adquirente decida integrar un Consorcio, este último podrá presentar el recibo emitido a nombre del Adquirente sin necesidad de transferencia.

3.3 Procedimiento

3.3.1 El Comité puede solicitar los documentos o explicaciones adicionales que estime necesario o conveniente revisar o recibir.

3.3.2 La Comisión recibirá y revisará los documentos y notificará a la parte que corresponda, sobre los defectos u omisiones que encontrase, de ser el caso. Las partes notificadas deberán subsanar el defecto u omisión en el plazo señalado al efecto en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidas del Concurso.

3.3.3 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haberse generado, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Precalificación podrá ocasionar que el Comité descalifique al Postor, en cualquier etapa del Concurso, incluso después de la declaración de Buena Pro, hasta la fecha fijada para el cierre del Concurso.

3.3.4 Declaración de Precalificado. A los Adquirentes que precalifiquen, el Comité les haré conocer esta condición mediante comunicación escrita.

4. PRESENTACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Solamente los Postores pueden presentar Ofertas al Concurso, lo cual se hará mediante la preparación y entrega del sobre 1 que debe contener el sobre 2.

4.1 Contenido de los sobres

El sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

4.1.1 Cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor y en su caso por los integrantes del Consorcio.

4.1.2 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidas en el Formulario 2, emitida por una de las Empresas Bancarias del Anexo 3; y,

4.1.3 El sobre N° 2.

El sobre N° 2, a su vez deberá contener los Formularios 4, 4A y 4B.

4.2 Procedimiento

4.2.1 La presentación de los sobres N° 1 y N° 2 se llevará a cabo en acto público y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados mediante Circular, en la fecha señalada en el Cronograma. El acto será presidido por el Presidente del Comité, o la persona que éste designe. El Comité se reserva el derecho de otorgar hasta 30 minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.

4.2.2 El Presidente del acto recibirá todos los sobres 1, que contienen los Sobres N° 2 entre otros documentos, y los entregará al Notario para su apertura. El Notario rubricará los documentos contenidos en el sobre N° 1 y los entregará al Comité. El Notario separará los sobres N° 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.

4.2.3 El Comité revisará los documentos presentados en el sobre 1 y en caso que encuentre conformes los documentos de todos los Postores, procederá a abrir los sobres 2 y continuar el proceso. En caso contrario, el Comité notificará a los Postores correspondientes los defectos que encuentre en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario custodiar los Sobres N° 2 hasta la fecha indicada en el Cronograma. Se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Éstos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres N° 2 de los demás Postores.

4.2.4 Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.

4.2.5 Reanudado el acto, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres 2, a visar su contenido y a entregarlos al Presidente del Comité, o a quien éste designe, quien dará lectura a su contenido. Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Costo Total, que sean iguales o menores a los valores máximos que previamente fijará el Comité mediante Circular.

4.2.6 El Comité otorgará la Buena Pro al Postor que hubiese presentado la mejor Oferta, la cual será establecida de acuerdo al método señalado en el Anexo 2.

De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos nuevas Ofertas, las que consistirán únicamente en el Formulario 4 en su respectivo sobre, el cual deberá entregarse en el plazo que el Comité señale.

Las nuevas Ofertas estarán sujetas a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original. Las nuevas Ofertas deberá ser menores o iguales a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso. De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso. La Buena Pro se otorgará al Postor que haya presentado la mejor Oferta. De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas, se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta del que resulte ganador del sorteo será igual a su mejor Oferta.

4.2.7 El Comité otorgará la Buena Pro en caso quede una sola Oferta válida después de revisar ambos sobres. El Comité declarará el Concurso desierto si no hubiese recibido Oferta alguna o si no quedara ninguna válida después de revisar ambos sobres.

4.2.8 Las Ofertas permanecerán vigentes hasta noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

4.3 Impugnaciones

4.3.1 Actos impugnables.- Son impugnables en sede administrativa, únicamente la decisión que desestima la solicitud de Precalificación, y la declaración de Buena Pro.

4.3.2 Reclamación.- Cualquier Postor podrá interponer una reclamación ante el Comité, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha en que conozca el acto materia de impugnación. El Comité resolverá dicha reclamación dentro del plazo máximo de diez (10) Días.

4.3.3 Apelación.- La resolución del Comité podrá ser apelada ante el Viceministerio de Energía hasta el tercer Día de notificada la resolución que deniega la reclamación. La apelación interpuesta contra la resolución del Comité será resuelta por el Viceministro de Energía, dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. Con su resolución quedará agotada la vía administrativa.

4.3.4 Garantía de impugnación.- La Reclamación será rechazada si dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de interposición del recurso, el respectivo no entregara al Comité la Garantía de Impugnación extendida según el Formulario 5 ó 5A según corresponda y emitida por una de las Empresas Bancarias que se señalan en el Anexo 3. Esta Garantía será ejecutada, en caso que el Comité declare inadmisible, infundada o improcedente la reclamación interpuesta y dicha declaración no fuera apelada en el plazo estipulado, o en caso que el Viceministro de Energía y Minas declare inadmisible, infundada o improcedente la apelación interpuesta.

En caso la impugnación se declare fundada se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando interés a su favor.

4.3.5 Transcurridos los plazos para resolver a que se refieren los numerales 4.3.2. y 4.3.3, el impugnante considerará denegada la reclamación y la apelación, respectivamente.

5. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La conclusión del Concurso (“cierre”), se producen mediante la suscripción del Contrato por el representante legal del Ministerio de Energía y Minas. Se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma. Se entiende que mientras no se produzca el cierre, no habrá relación contractual alguna con el Adjudicatario o Sociedad Concesionaria.

5.1 Requisitos

Para que el cierre se produzca válidamente, en la fecha prevista, o antes, tendrán lugar los siguientes actos:

Antes de la fecha de cierre:

5.1.1 Requisitos Técnicos:

5.1.2 El Adjudicatario deberá acreditar su calidad de Operador presentando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan:

Operar al menos:

i) 150km de longitud de líneas en tensiones mayores o iguales a 60kV; y,
ii) 3 subestaciones de transformación o maniobra en tensiones mayores o iguales a 60kV, con una capacidad de 50MVA como mínimo.

En el caso que el Adjudicatario sea un Consorcio, los requisitos técnicos exigidos se acreditarán con la documentación que presente el Operador que conforma el referido Consorcio

5.1.3 En el supuesto que el Adjudicatario no tenga la calidad de Operador, podrá presentar un contrato de operación celebrado con un Operador que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior. El referido contrato deberá tener una vigencia igual al plazo de vigencia del Contrato de Concesión. En caso que durante la vigencia del contrato de operación se requiera cambiar al Operador, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el nuevo contrato de operación con un Operador que cumpla con acreditar los mismos requisitos establecidos en el numeral precedente.

5.1.4 El Adjudicatario acreditará ante el Comité la inscripción de los poderes de sus Representantes Legales y del Operador contrato, de ser el caso, en el Registro de Personas Jurídicas o el de Mandatos y Poderes, según corresponda, ambos de Lima.

5.1.5 En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la cual manifiestan su intención de participar conjuntamente en la suscripción del Contrato.

5.1.6 La Sociedad Concesionaria deberá acreditar ante el Comité la inscripción de la Sociedad Concesionaria y de los poderes de sus Representantes Legales en el Registro de Personas Jurídicas de Lima o el de Mandatos y Poderes, según corresponda, y que:

- El objeto social de la sociedad será principalmente el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica y de aquellas actividades directamente relacionadas con la transmisión eléctrica.

- El capital social suscrito y pagado de la sociedad será como mínimo de quinientos mil Dólares (US$ 500,000).
- En el caso que la Sociedad Concesionaria este conformada por un Consorcio con participación de un Operador, éste deberá ser titular de por lo menos la Participación Mínima, la que debe ser poseída y mantenida por el Operador durante el plazo de 10 años contado a partir de la Fecha de Cierre.

5.1.7 La entrega por parte del Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, de las Garantías emitidas por una de las Empresas Bancarias, de acuerdo al formulario del Anexo N° 3 y 3A del Contrato.

5.1.8 Cada uno de los integrantes de la Sociedad Concesionaria deberá presentar la constancia que emitirá CONSUCODE, de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado. Lo propio hará la Sociedad Concesionaria, en caso ésta preexista al Concurso.

En la fecha de cierre:

- El Representante Legal de la Sociedad Concesionaria y del Concedente, suscribirán los cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato, que el Postor respectivo incluyó en el sobre 1.

- Se devolverá al Adjudicatario, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

5.2 Incumplimiento de los requisitos

5.2.1 Si el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, por razones que le sean imputables, incumpliera las obligaciones a su cargo para que se produzca el cierre del Concurso, el Comité podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. También será ejecutada si el Comité, en cualquier estado del Concurso, comprobara que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del Concurso. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta será devuelta a los Postores no ganadores una vez que se haya concluido con la firma del contrato.

5.2.2 En caso se produjera la situación del acápite 5.2.1, el Comité deberá aceptar la propuesta del Postor que tuviera la siguiente mejor Oferta en el Concurso y notificará al mencionado su decisión de haberlo declarado el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento de cierre a seguir.

Los plazos para cumplir el procedimiento de cierre serán calculados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior y no serán menores que los que tuvo el primer Adjudicatario según el Cronograma vigente al tiempo de la misma notificación.

5.2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales precedentes, el Comité podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original o del nuevo Adjudicatario.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1 Los Adquirentes, los Postores, el Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria y sus accionistas, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a las Bases o el Concurso, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

6.2 Hasta la fecha de entrega de la versión final del Contrato, los Consorcios podrán modificar su composición, mediante carta suscrita por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, conforme al modelo del Formulario 3, firmado por los representantes de los nuevos miembros del consorcio.

6.3 La suscripción del Contrato no afecta el deber de la Sociedad Concesionaria o sus Empresas Vinculadas, de cumplir, de ser el caso, las condiciones a las cuales se sujetaron las autorizaciones de operaciones de concentración conforme a la Ley N° 26876, o las condiciones de igual naturaleza que la Autoridad Gubernamental imponga posteriormente.

6.4 La Memoria Descriptiva de la Línea Eléctrica, formulada en los términos indicados en el Anexo N° 4 de las Bases, será presentada por la Sociedad Concesionaria en el plazo de 6 meses contado a partir de la Fecha de Cierre.

Formulario 1

Modelo de solicitud de Precalificación

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

A fin de obtener la precalificación como Postor _____, presentamos a ustedes la información siguiente:

1. Requisitos Financieros

Patrimonio neto:	US$ [	]
Total de activos:	US$ [	]

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, rellenar el siguiente cuadro:)

Empresa Vinculada	**Cifra (Moneda Original)**	**Tipo de Cambio**	**Cifra (US$)**

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, dar igual información de dicha empresa, y explicar en qué consiste la vinculación).

2. Requisitos Legales

Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Numeral 3.1.3 de las Bases.

Atentamente,

Firma …….
Nombre …….
Representante Legal del Adquirente

Entidad …….
Adquirente

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

COMITÉ DE INVERSIÓN

Formulario 2

Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de trescientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 500.000.00) a favor del MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentada por [indicar nombre], de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia. Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que [indicar nombre] hubiese presentado información falsa, o si, habiendo sido declarado adjudicatario no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden para que se produzca el cierre del concurso.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud firmada por el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas o quien haga sus veces y enviada a la [incluir oficina y dirección].

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos y condiciones utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

Formulario 3
Carta de Formación de Consorcio

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador (.....%)

_____ Miembro 1 del consorcio (.....%).

_____ Miembro 2 del consorcio (.....%)

Los miembros del consorcio, declaramos que cumplimos los requisitos legales establecidos en las Bases.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Operador : _____

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Miembro 2 : _____

Formulario 3A

Carta de modificación del Consorcio

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador (.....%)

_____ Miembro 1 del consorcio (.....%).

_____ Miembro 2 del consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio modificado cumple los requisitos legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos porqué el consorcio modificado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Operador : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 2 : _____

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

COMITÉ DE INVERSIÓN

Formulario 4

Carta de presentación de la Oferta

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	En números	En letras
1) Costo de Inversión (US$)*		
2) Costo de OyM anual (US$)**		

Notas:

1. El plazo de vigencia de nuestra Oferta será hasta la fecha de vencimiento de las Ofertas, señalada en el numeral 4.2.8 de las Bases. Reconocemos, sin embargo, el derecho del Comité, en caso lo estime necesario, de prorrogar el plazo de vigencia de esta Oferta hasta por tres (3) meses después de presentada la oferta.
2. Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 2.
3. Los Costos se muestran desagregados en los Anexos 4A y 4B.

Atentamente,

Firma …….
Nombre …….
Entidad …….
Postor

*Monto global, no anualidad, debe ser igual a la suma de los costos inversión registrados en los formularios 4A y 4B.

**Monto Total anual, debe ser igual a la suma de los costos anuales de O& M registrados en los formularios 4A y 4B.

Formulario 4-A

Desagregado de la Oferta
Líneas de Transmisión Independencia – Ica

Descripción	MONTO
Costos de Inversión	
Suministros	
Transportes y Seguros	
Construcción y Montaje	
Costos Indirectos	
Administración del proyecto	
Ingeniería	
Supervisión	
Gastos Financieros	
Total Costos de Inversión	
Costo Anual de OyM	

Formulario 4-B
Subestaciones y Telecomunicaciones

Descripción	S.E. Independencia	S.E. Ica	TOTAL
Suministros			
Transportes y Seguros			
Construcción y Montaje			
Costos Indirectos			
Administración del proyecto			
Ingeniería			
Supervisión			
Gastos Financieros			
Total Costos de Inversión			
Costo Anual de OyM			

.

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

COMITÉ DE INVERSIÓN

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Precalificación

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000.00) a favor de MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, para garantizar los recursos de impugnación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare inadmisible, infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita firmada por el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas o quien haga sus veces y enviada a la [incluir oficina y dirección].

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de su entrega a MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

Formulario 5A

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

[ ] de [ ] de 2009.

Señores
COMITÉ DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Lima 41, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Refuerzo del Sistema de Transmisión Sur Medio: Línea de Transmisión Independencia - Ica

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000.00) a favor de MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, para garantizar los recursos de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare inadmisible, infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas o quien haga sus veces y enviada a la [incluir oficina y dirección].

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de su entrega a MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

Anexo 1

Cronograma del Concurso

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Convocatoria	Miércoles 25.02.09
2. Bases y Contrato	
2.1. Pago del derecho de participación y acceso a la documentación técnica	Hasta el viernes 10.07.09
2.2. Publicación en la *web* del MINEM de las Bases y Contrato modificados	Viernes 05.06.09
2.3. Consultas y sugerencias a las Bases y al Contrato	Hasta el viernes 19.06.09
2.4. Absolución y entrega a consultas y sugerencias a las Bases y al Contrato	Hasta el viernes 26.06.09
2.5. Publicación en la web del MINEM del proyecto de Diseño Final del Contrato incluyendo comentarios de entidades	Viernes 17.07.09
2.6. Publicación en la *web* del MINEM de las Bases integradas y entrega de la versión final del Contrato	Miércoles 22.07.09
3. Precalificación	
3.1. Presentación de solicitud de Precalificación	Hasta el miércoles 08.07.09
3.2. Subsanación de observaciones	Hasta el viernes 10.07.09
3.3. Anuncio de Precalificación	Lunes 13.07.09
4. Presentación de Ofertas y Buena Pro	
4.1. Presentación de sobres 1 y 2, y Buena Pro (*)	Lunes 10.08.09
4.2. Subsanación de Observaciones al Sobre 1	Hasta miércoles 12.08.09
4.3. Apertura del sobre 2 y Buena Pro	Viernes 14.08.09
5. Cierre del Concurso	Viernes 16.10.09

(*) En caso algún documento del sobre 1 tuviera que ser subsanado, se procederá con 4.2 y 4.3.

Anexo 2

Método para determinar la mejor Oferta

I. CONTENIDO DE LA OFERTA

Como se aprecia en el Formulario 4, el Postor deberá proponer dos montos expresados en US$, denominados Costo de Inversión y Costo de O&M que representa a juicio de cada Postor, los valores de la inversión y los costos de operación y mantenimiento de la Línea Eléctrica, ambos sin IGV. Dichos valores se consideran expresados a la fecha prevista para la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. El Costo Total es igual a la suma del Costo de O&M (CO&M) más la anualidad del Costo de Inversión (aCI) calculada con la tasa de 12% y un periodo de 30 años.

$$\text{Costo Total} = \text{aCI} + \text{CO\&M}$$

El Costo Total no podrá exceder un cierto límite cuya cuantía será informada oportunamente mediante Circular.

2. La Buena Pro será obtenida por el Postor que proponga el menor costo total

Anexo 3

Relación de Empresas Bancarias

Bancos Locales

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

1. Banco de Crédito del Perú
2. BBVA Banco Continental
3. Scotiabank
4. Interbank
5. Citibank
6. Banco Interamericano de Finanzas
7. HSBC Bank
8. Deutsche Bank
9. Banco Financiero
10. Banco Santander
11. Mi Banco

Bancos Extranjeros

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 047-2008-BCRP, de fecha 14 de noviembre de 2008, cuyas cartas fianzas deben ser confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en la relación anterior.

LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA 2008

	Ban	País
1	Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG	ALEMANIA
2	Bayerische Landesbank	ALEMANIA
3	Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale	ALEMANIA
4	Commerzbank AG	ALEMANIA
5	DekaBank Deutsche Girozentrale	ALEMANIA
6	Deutsche Apotheker- und Aerztebank eG	ALEMANIA
7	Deutsche Bank AG	ALEMANIA
8	Deutsche Genossenschafts-Hypothekenbank DG	ALEMANIA
9	Deutsche Postbank AG	ALEMANIA
10	Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank AG	ALEMANIA
11	Dresdner Bank AG	ALEMANIA
12	Eurohypo AG	ALEMANIA
13	HSH Nordbank AG	ALEMANIA
14	Hypo Real Estate Bank AG	ALEMANIA
15	Hypo Real Estate Bank International AG	ALEMANIA
16	KfW Group-KfW Bankengruppe	ALEMANIA
17	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
18	Landesbank Berlin AG	ALEMANIA
19	Landesbank Hessen-Thueringen Girozentrale - HELABA	ALEMANIA
20	Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank	ALEMANIA
21	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
22	LRP Landesbank Rheinland-Pfalz	ALEMANIA
23	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
24	NRW.BANK	ALEMANIA
25	SEB AG	ALEMANIA
26	Volkswagen Bank GmbH	ALEMANIA
27	WestLB AG	ALEMANIA
28	Arab National Bank	ARABIA SAUDITA
29	Banque Saudi Fransi	ARABIA SAUDITA
30	National Commercial Bank (The)	ARABIA SAUDITA
31	Riyad Bank	ARABIA SAUDITA
32	Samba Financial Group	ARABIA SAUDITA
33	Saudi British Bank (The)	ARABIA SAUDITA
34	Saudi Investment Bank (The)	ARABIA SAUDITA
35	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
36	Bank of Western Australia Limited	AUSTRALIA
37	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
38	Macquarie Bank Ltd	AUSTRALIA
39	National Australia Bank	AUSTRALIA
40	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
41	Suncorp-Metway Ltd	AUSTRALIA
42	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
43	Bank Austria-Unicredit Bank Austria AG	AUSTRIA
44	Erste Group Bank AG	AUSTRIA
45	Oesterreichische Volksbanken AG	AUSTRIA
46	Raiffeisen Zentralbank Oesterreich AG - RZB	AUSTRIA
47	Ahli United Bank BSC	BAHRAIN
48	Gulf International Bank BSC	BAHRAIN
49	Dexia Bank-Dexia Bank Belgium	BÉLGICA
50	Euroclear Bank	BÉLGICA
51	Fortis Bank	BÉLGICA
52	ING-ING Belgium SA/NV	BÉLGICA
53	KBC Bank NV	BÉLGICA
54	KBC Group-KBC Groep NV/ KBC Groupe SA	BÉLGICA

55	Bank of Montreal - Banque de Montreal	CANADÁ
56	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADÁ
57	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADÁ
58	Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC	CANADÁ
59	Royal Bank of Canada RBC	CANADÁ
60	Toronto Dominion Bank	CANADÁ
61	Citibank Korea Inc.	COREA
62	Export-Import Bank of Korea	COREA
63	Hana Bank	COREA
64	Industrial Bank of Korea	COREA
65	Kookmin Bank	COREA
66	Korea Development Bank	COREA
67	National Agricultural Cooperative Federation - NACF	COREA
68	Shinhan Bank	COREA
69	Standard Chartered First Bank Korea Limited	COREA
70	Woori Bank	COREA
71	Banco de Chile	CHILE
72	Banco Santander Chile	CHILE
73	Bank of China Limited	CHINA
74	China Construction Bank Corporation	CHINA
75	China Development Bank	CHINA
76	Industrial & Commercial Bank of China (The) - ICBC	CHINA
77	Bank of Cyprus Group-Bank of Cyprus Public Company Limited	CHIPRE
78	Danske Bank A/S	DINAMARCA
79	Jyske Bank A/S (Group)	DINAMARCA
80	Nordea Bank Danmark Group A/S	DINAMARCA

81	Amegy Bank National Association	EE.UU.
82	American Express Bank FSB	EE.UU.
83	American Express Centurion Bank	EE.UU.
84	American Express Company	EE.UU.
85	American Express Credit Corporation	EE.UU.
86	Associated Bank NA	EE.UU.
87	Banco Popular de Puerto Rico	EE.UU.
88	BancWest Corporation	EE.UU.
89	Bank of America Corporation	EE.UU.
90	Bank of America, National Association	EE.UU.
91	Bank of New York Mellon	EE.UU.
92	Bank of the West	EE.UU.
93	BB&T Corporation	EE.UU.
94	Bear Stearns Companies LLC.	EE.UU.
95	Branch Banking and Trust Company	EE.UU.
96	Capital One Bank	EE.UU.
97	Capital One National Association	EE.UU.
98	Charles Schwab Corporation	EE.UU.
99	Chase Bank USA, NA	EE.UU.
100	CIT Group, Inc	EE.UU.
101	Citibank (South Dakota) NA	EE.UU.
102	Citibank NA	EE.UU.
103	Citigroup Global Markets Holdings Inc	EE.UU.
104	Citigroup Inc	EE.UU.
105	Citizens Bank of Pennsylvania	EE.UU.
106	City National Bank	EE.UU.
107	City National Corporation	EE.UU.
108	Comerica Bank	EE.UU.
109	Comerica Incorporated	EE.UU.
110	Commerce Bank, National Association	EE.UU.
111	Compass Bancshares, Inc.	EE.UU.
112	Compass Bank	EE.UU.
113	Credit Suisse (USA), Inc.	EE.UU.
114	Deutsche Bank Securities Inc.	EE.UU.
115	Deutsche Bank Trust Company Americas	EE.UU.
116	Deutsche Bank Trust Corporation	EE.UU.
117	FIA Card Services NA	EE.UU.
118	Fifth Third Bancorp	EE.UU.
119	Fifth Third Bank, Michigan	EE.UU.
120	Fifth Third Bank, Ohio	EE.UU.

121	First Hawaiian Bank	EE.UU.
122	Frost National Bank (The)	EE.UU.
123	Goldman Sachs Group, Inc	EE.UU.
124	Harris Bankcorp, Inc.	EE.UU.
125	Harris National Association	EE.UU.
126	HSBC Bank USA National Association	EE.UU.
127	HSBC Finance Corporation	EE.UU.
128	HSBC USA Inc.	EE.UU.
129	Huntington National Bank	EE.UU.
130	JP Morgan Chase & Co.	EE.UU.
131	JP Morgan Chase Bank, NA	EE.UU.
132	KeyBank National Association	EE.UU.
133	KeyCorp	EE.UU.
134	LaSalle Bank Corporation	EE.UU.
135	LaSalle Bank, Midwest NA	EE.UU.
136	LaSalle Bank, National Association	EE.UU.
137	M&I Marshall and Ilsley Bank	EE.UU.
138	M&T Bank Corporation	EE.UU.
139	M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company	EE.UU.
140	Marshall & Ilsley Corporation	EE.UU.
141	Merrill Lynch & Co., Inc.	EE.UU.
142	Merrill Lynch Bank USA	EE.UU.
143	Morgan Stanley	EE.UU.
144	Morgan Stanley Bank	EE.UU.
145	National City Bank	EE.UU.
146	Northern Trust Company (The)	EE.UU.
147	Northern Trust Corporation	EE.UU.
148	PNC Bank, National Association	EE.UU.
149	RBC Centura Bank	EE.UU.
150	RBS Citizens, N.A.	EE.UU.
151	Regions Bank	EE.UU.
152	Regions Financial Corporation	EE.UU.
153	State Street Bank and Trust Company	EE.UU.
154	State Street Corporation	EE.UU.
155	SunTrust Bank	EE.UU.
156	SunTrust Banks, Inc.	EE.UU.
157	TD Bank National Association	EE.UU.
158	Union Bank of California NA	EE.UU.
159	UnionBanCal Corporation	EE.UU.
160	US Bancorp	EE.UU.
161	US Bank National Association	EE.UU.
162	US Central Federal Credit Union	EE.UU.
163	Wachovia Bank, National Association	EE.UU.
164	Wachovia Corporation	EE.UU.
165	Wachovia Mortgage FSB	EE.UU.
166	Wells Fargo & Company	EE.UU.
167	Wells Fargo Bank, NA	EE.UU.
168	WFC Holdings Corporation	EE.UU.
169	Abu Dhabi Commercial Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
170	Emirates Bank International PJSC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
171	First Gulf Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
172	Mashreqbank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
173	National Bank of Abu Dhabi	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
174	National Bank of Dubai Public Joint Stock Company	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
175	Union National Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

176	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	ESPAÑA
177	Banco de Sabadell SA	ESPAÑA
178	Banco de Valencia SA	ESPAÑA
179	Banco Espanol de Crédito SA, BANESTO	ESPAÑA
180	Banco Pastor SA	ESPAÑA
181	Banco Popular Espanol SA	ESPAÑA
182	Banco Santander SA	ESPAÑA
183	Bankinter SA	ESPAÑA
184	Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK	ESPAÑA
185	Caja de Ahorros de Cataluña-Caixa d'Estalvis de Catalunya	ESPAÑA
186	Caixanova-Caja de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra	ESPAÑA
187	Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia	ESPAÑA
188	Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante BANCAJA	ESPAÑA
189	Caja de Ahorros del Mediterráneo CAM	ESPAÑA
190	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragon y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA
191	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	ESPAÑA
192	Caja España de Inversiones - Caja España	ESPAÑA
193	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euskadiko Kutxa	ESPAÑA
194	Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA
195	Cajamar-Caja Rural Intermediterranea	ESPAÑA
196	Instituto de Crédito Oficial	ESPAÑA
197	Santander Consumer Finance	ESPAÑA
198	Unicaja-Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Almeria, Málaga y Antequera	ESPAÑA
199	HansaPank-HansaBank	ESTONIA
200	Nordea Bank Finland Plc	FINLANDIA
201	Pohjola Pankki Oyj-Pohjola Bank plc	FINLANDIA
202	Sampo Bank Plc	FINLANDIA
203	Agence Française de Développement	FRANCIA
204	Banque Fédérale des Banques Populaires	FRANCIA
205	Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA
206	Banque Populaire Occitane	FRANCIA
207	Banque Populaire Rives de Paris	FRANCIA
208	Banque PSA Finance	FRANCIA
209	BNP Paribas	FRANCIA
210	BRED Banque Populaire	FRANCIA
211	Caisse des Dépôts et Consignations-Groupe Caisse des Dépôts	FRANCIA
212	Caisse Nationale des Caisses d'Epargne et de Prévoyance - CNCE	FRANCIA
213	Caisse Régionale de Crédit Agricole de l'Anjou et du Maine	FRANCIA
214	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Atlantique Vendée	FRANCIA
215	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre Loire	FRANCIA
216	Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel Centre-Est	FRANCIA
217	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre France	FRANCIA
218	Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel d'Alpes-Provence	FRANCIA
219	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel d'Aquitaine	FRANCIA
220	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel de Paris et d'Ile-de-France	FRANCIA
221	Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel du Nord Est	FRANCIA
222	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France	FRANCIA
223	Calyon	FRANCIA
224	Casden Banque Populaire	FRANCIA
225	Crédit Agricole S.A.	FRANCIA
226	Crédit du Nord	FRANCIA
227	Crédit Foncier de France	FRANCIA
228	Crédit Industriel et Commercial - CIC	FRANCIA
229	Crédit Lyonnais	FRANCIA
230	Dexia Crédit Local SA	FRANCIA
231	HSBC France	FRANCIA
232	La Banque Postale (Proforma)	FRANCIA
233	Natixis	FRANCIA
234	RCI Banque	FRANCIA
235	Société Générale	FRANCIA
236	SOFINCO	FRANCIA

237	Alpha Bank AE	GRECIA
238	EFG Eurobank Ergasias SA	GRECIA
239	National Bank of Greece SA	GRECIA
240	ABN Amro Bank NV	HOLANDA
241	Bank Nederlandse Gemeenten NV, BNG	HOLANDA
242	Fortis Bank Nederland (Holding) N.V.	HOLANDA
243	ING Bank NV	HOLANDA
244	LeasePlan Corporation NV	HOLANDA
245	Nederlandse Waterschapsbank NV	HOLANDA
246	Rabobank Group-Rabobank Nederland	HOLANDA
247	SNS Bank N.V.	HOLANDA
248	Bank of China (Hong Kong) Limited	HONG KONG
249	Bank of East Asia Ltd	HONG KONG
250	DBS Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
251	Hang Seng Bank Ltd.	HONG KONG
252	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)	HONG KONG
253	Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
254	Allied Irish Banks plc	IRLANDA
255	Anglo Irish Bank Corporation Plc	IRLANDA
256	Bank of Ireland	IRLANDA
257	Depfa Bank Plc	IRLANDA
258	Hewlett Packard International Bank	IRLANDA
259	Irish Life & Permanent Plc	IRLANDA
260	Ulster Bank Ireland Limited	IRLANDA
261	Bank Hapoalim BM	ISRAEL
262	Bank Leumi Le Israel BM	ISRAEL
263	Antonveneta SpA	ITALIA
264	Banca Carige SpA	ITALIA
265	Banca CR Firenze SpA-Cassa di Risparmio di Firenze SpA	ITALIA
266	Banca Monte dei Paschi di Siena SpA- Gruppo Monte dei Paschi di Siena	ITALIA
267	Banca Nazionale del Lavoro SpA - BNL	ITALIA
268	Banca Popolare dell'Emilia Romagna	ITALIA
269	Banca Popolare di Milano SCaRL	ITALIA
270	Banca Popolare di Vicenza SCarl	ITALIA
271	Credito Emiliano SpA - CREDEM	ITALIA
272	Credito Bergamasco	ITALIA
273	Dexia CREDIOP SpA-Gruppo Bancario CREDIOP	ITALIA
274	Intesa Sanpaolo	ITALIA
275	UBI Banca - Proforma-Unione di Banche Italiane Scpa - Proforma	ITALIA
276	UniCredit Banca di Roma S.p.A.	ITALIA
277	UniCredit SpA	ITALIA
278	77 Bank (The)	JAPÓN
279	Aozora Bank	JAPÓN
280	Bank of Iwate, Ltd	JAPÓN
281	Bank of Kyoto	JAPÓN
282	Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ Ltd (The)	JAPÓN
283	Bank of Yokohama, Ltd (The)	JAPÓN
284	Chiba Bank Ltd.	JAPÓN
285	Chugoku Bank, Ltd. (The)	JAPÓN
286	Chuo Mitsui Trust & Banking Co Ltd (The)	JAPÓN
287	Gunma Bank Ltd. (The)	JAPÓN
288	Hachijuni Bank	JAPÓN
289	Higo Bank (The)	JAPÓN
290	Hyakugo Bank Ltd.	JAPÓN
291	Joyo Bank Ltd.	JAPÓN
292	Kagoshima Bank Ltd. (The)	JAPÓN
293	Mitsubishi UFJ Trust and Banking Corporation	JAPÓN
294	Mizuho Bank	JAPÓN
295	Mizuho Corporate Bank	JAPÓN
296	Mizuho Financial Group	JAPÓN
297	Mizuho Trust & Banking Co., Ltd	JAPÓN
298	Nomura Securities Co., Ltd.	JAPÓN
299	Norinchukin Bank (The)	JAPÓN
300	Resona Bank Ltd	JAPÓN

301	San-In Godo Bank, Ltd	JAPÓN
302	Shinkin Central Bank	JAPÓN
303	Shizuoka Bank	JAPÓN
304	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	JAPÓN
305	Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc	JAPÓN
306	Sumitomo Trust & Banking Company Ltd	JAPÓN
307	Commercial Bank of Kuwait SAK (The)	KUWAIT
308	Gulf Investment Corporation	KUWAIT
309	National Bank of Kuwait S.A.K.	KUWAIT
310	LGT Bank in Liechtenstein AG	LIECHTENSTEIN
311	Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
312	Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BIL	LUXEMBURGO
313	Fortis Banque Luxembourg SA	LUXEMBURGO
314	HVB Luxembourg-HVB Banque Luxembourg SA	LUXEMBURGO
315	Malayan Banking Berhad - Maybank	MALASIA
316	Public Bank Berhad	MALASIA
317	DnB NOR Bank ASA	NORUEGA
318	Nordea Bank Norge ASA	NORUEGA
319	ANZ National Bank Limited	NUEVA ZELANDA
320	ASB Bank	NUEVA ZELANDA
321	Bank of New Zealand	NUEVA ZELANDA
322	Bank Pekao SA-Bank Polska Kasa Opieki SA	POLONIA
323	Bank Zachodni WBK S.A.	POLONIA
324	Banco BPI SA	PORTUGAL
325	Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP	PORTUGAL
326	Banco Espirito Santo SA	PORTUGAL
327	Banco Santander Totta SA	PORTUGAL
328	Caixa Geral de Depositos SA	PORTUGAL
329	Commercial Bank of Qatar (The) QSC	QATAR
330	Qatar National Bank	QATAR
331	Abbey National Plc	REINO UNIDO
332	Abbey National Treasury Services Plc	REINO UNIDO
333	Alliance & Leicester Plc	REINO UNIDO
334	Banc of America Securities Limited	REINO UNIDO
335	Bank of Scotland	REINO UNIDO
336	Barclays Bank Plc	REINO UNIDO
337	Britannia Building Society	REINO UNIDO
338	Citibank International Plc	REINO UNIDO
339	Clydesdale Bank Plc	REINO UNIDO
340	Co-operative Bank Plc (The)	REINO UNIDO
341	Credit Suisse International	REINO UNIDO
342	HBOS Plc	REINO UNIDO
343	HSBC Bank Middle East	REINO UNIDO
344	HSBC Bank plc	REINO UNIDO
345	HSBC Holdings Plc	REINO UNIDO
346	Lloyds TSB Bank Plc	REINO UNIDO
347	Lloyds TSB Group Plc	REINO UNIDO
348	National Westminster Bank Plc - NatWest	REINO UNIDO
349	Nationwide Building Society	REINO UNIDO
350	Northern Rock Plc	REINO UNIDO
351	Royal Bank of Scotland Group Plc (The)	REINO UNIDO
352	Royal Bank of Scotland Plc (The)	REINO UNIDO
353	Schroders Plc	REINO UNIDO
354	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
355	Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
356	Yorkshire Building Society	REINO UNIDO
357	Ceska Sporitelna a.s.	REPÚBLICA CHECA
358	Ceskoslovenska Obchodni Banka - CSOB	REPÚBLICA CHECA
359	Komercni Banka	REPÚBLICA CHECA

360	DBS Bank	SINGAPUR
361	Oversea-Chinese Banking Corporation Limited OCBC	SINGAPUR
362	United Overseas Bank Limited UOB	SINGAPUR
363	Nordea Bank AB	SUECIA
364	Skandinaviska Enskilda Banken AB	SUECIA
365	Stadshypotek AB	SUECIA
366	Svenska Handelsbanken	SUECIA
367	Swedbank AB	SUECIA
368	Banque Cantonale Vaudoise	SUIZA
369	Credit Suisse	SUIZA
370	Credit Suisse Group	SUIZA
371	HSBC Private Bank (Suisse) SA	SUIZA
372	HSBC Private Banking Holdings (Suisse)	SUIZA
373	UBS AG	SUIZA
374	Zurich Cantonal Bank-Zürcher Kantonalbank	SUIZA
375	African Development Bank (AfDB)	SUPRANACIONAL
376	Asian Development Bank (ADB)	SUPRANACIONAL
377	Banco Centroamericano de Integración Económica	SUPRANACIONAL
378	Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank (IADB)	SUPRANACIONAL
379	Corporacion Andina de Fomento (CAF)	SUPRANACIONAL
380	Corporación Interamericana de Inversiones-Inter-American Investment Corporation (IIC)	SUPRANACIONAL
381	Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l´Europe	SUPRANACIONAL
382	European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)	SUPRANACIONAL
383	European Investment Bank (EIB)	SUPRANACIONAL
384	European Investment Fund (EIF)	SUPRANACIONAL
385	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	SUPRANACIONAL
386	International Finance Corporation (IFC)	SUPRANACIONAL
387	Nordic Investment Bank (NIB)	SUPRANACIONAL
388	World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)	SUPRANACIONAL
389	Bank of Taiwan	TAIWÁN
390	Cathay United Bank Co Ltd	TAIWAN
391	Chinatrust Commercial Bank Ltd	TAIWÁN
392	Land Bank of Taiwan	TAIWÁN
393	Mega International Commercial Bank Co Ltd	TAIWÁN
394	Taipei Fubon Commercial Bank Co., Ltd.	TAIWÁN

Anexo 4

Contenido mínimo de la Memoria Descriptiva

A. Líneas de transmisión.

1. Descripción general del proyecto.
2. Descripción del recorrido de la línea.

   Incluir puntos de inicio y fin con altitud en msnm, así como planos geográficos y de planimetría a escala apropiada. Se deberá describir el recorrido de la línea, destacando los vértices del trazo, el cruce con otras líneas y el paso por zonas pobladas y arqueológicas.

3. Normas de diseño y construcción empleadas.

   Se empleará fundamentalmente el Código Nacional de Electricidad. De ser necesario, se complementará con normas internacionales como ANSI/IEEE, IEC, VDE, NEMA, ASTM, NESC, NFPA.

4. Características técnicas.

   a) Longitud de recorrido de la línea (Km).
   b) Nivel de aislamiento a 60 Hz y BIL
   c) Capacidad de transmisión por circuito. Deberá sustentarse que se cumple las capacidades de transmisión especificadas en el Anexo Nº 1 del proyecto de contrato.
   d) Tasa de falla esperada por descargas atmosféricas en N° de fallas /100 km-año. Deberá sustentarse que se cumple las capacidades de transmisión especificadas en el Anexo Nº 1. del proyecto de contrato.
   e) Número de conductores por fase.
   f) Tipo, material y sección de los conductores. Deberá sustentarse que se cumple los límites de pérdidas Joule y con los niveles de gradiente superficial y límites de radiaciones no ionizantes especificadas en el Anexo Nº 1, del proyecto del contrato.
   g) Tipo, material y características de los aisladores. Incluir número de unidades por cadena de suspensión y ángulo.
   h) Tipos de estructuras. Incluir diagramas típicos de las estructuras (suspensión, ángulo y terminal).
   i) Fundaciones. Incluir tipo (concreto o metálica).
   j) Número y características de los cables de guarda.
   k) Tipo, material y sección de los cables de guarda.
   l) Puesta a tierra. Incluir sistema a emplear (electrodos, contrapesos u otro), así como dimensiones y sección de los elementos a emplear.
   m) Servidumbre utilizada.
   n) Accesos e infraestructura.

B. Subestaciones.

1. Descripción general del proyecto.
2. Ubicación de las subestaciones.

Incluir plano geográfico y altitud en msnm. de cada una de las subestaciones. Se deberá describir el terreno seleccionado y los accidentes cercanos que hubiese.

3. Normas de diseño y construcción empleadas.

Se empleará fundamentalmente el Código Nacional de Electricidad. De ser necesario, se complementará con normas internacionales como ANSI/IEEE, IEC, VDE, NEMA, ASTM, NESC, NFPA.

4. Características técnicas de cada Subestación.

a) Descripción general de la subestación, donde se deberá identificar las áreas y equipamiento que forma parte del proyecto de ampliación. Incluir diagrama unifilar y vista de planta

b) Configuración de barras. Incluir criterio empleado para su selección

c) Nivel de aislamiento a 60 Hz y BIL.

d) Número de celdas de línea en 220 kV.

e) Características de los interruptores:
- tipo: tanque muerto o vivo, en SF6 u otro, accionamiento, mando: local y/o remoto, etc.
- corriente nominal y de cortocircuito, capacidad de ruptura (MVA).

f) Características de los seccionadores de línea y barra:
- accionamiento, mando: local y/o remoto, etc.
- corriente nominal y de cortocircuito.

g) Características de los transformadores de medida.

h) Características de los pararrayos.

i) Descripción de los sistemas de protección, medición, control y maniobra. Demostrar que se cumple con los requisitos del COES.

j) Descripción de los sistemas de telecontrol, telemando, adquisición de datos y su enlace con el sistema del COES.

k) Descripción del sistema de comunicaciones.

l) Puesta a tierra. Incluir sistema a emplear (electrodos, malla de tierra profunda u otro), así como dimensiones y sección de los elementos a emplear.

C. Estudio de pre operatividad del sistema eléctrico

El estudio tiene por objeto verificar que el esquema final de las instalaciones permitirá una operación adecuada del SEIN, de conformidad con los requisitos establecidos por el COES.

El estudio de pre operatividad abarcará un horizonte no menor de 10 años y comprende el estudio, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Estudios de operación en estado estacionario, para diversas condiciones de carga y generación. Se verificará el cumplimiento de los rangos permitidos de variación de tensión, carga por las líneas y transformadores, operación de los dispositivos de compensación reactiva, operación de los sistemas automáticos de regulación de tensión, efecto sobre otros elementos de la red, entre otros.
- Estudios de contingencias en estado estacionario. Se demostrará la respuesta adecuada del Sistema en caso de ocurrir contingencias simples en el sistema de transmisión (N-1).

- Estudios de respuesta transitoria post disturbio y verificación de la adecuada respuesta de los dispositivos control, regulación, protección y recierre de acción rápida.
- Estudios de sobre tensiones y coordinación del aislamiento.
- Estudio de tensiones y corrientes armónicas, su efecto en el SEIN y requerimientos de filtros.
- Diseño de los sistemas de protección y coordinación de protección con el resto de instalaciones del SEIN.
- Cálculo de potencias y corrientes de corto circuito y verificación de la capacidad de las instalaciones existentes y proyectadas para soportar los nuevos niveles de corto circuito. Se identificará e incorporará al proyecto las modificaciones y refuerzos en las subestaciones existentes que serán ampliadas como parte del proyecto. Así mismo se identificará y propondrá las modificaciones y refuerzos de instalaciones influenciadas por el proyecto pero que no forman parte del mismo.

El detalle y alcance del estudio de pre operatividad deberá ser coordinado con el COES.

Anexo 5

Proyecto del Contrato de Concesión